

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 que aprueba la desagregación de los subtítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Supremo N°1771 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2012. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 05 de Diciembre de 2012. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2012.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
03 01	Patentes y Tasas por Derechos	2.500
03 01 001 001	De Beneficio Municipal	1.000
03 01 002 002	En Patentes Municipales	500
03 01 003 001	Urbanización y Construcción	1.000
03 02	Permisos y Licencias	6.686
03 02 002	Licencias de Conducir y Similares	6.686
05 03	De Otras Entidades Públicas	2.500
05 03 100	De Otras Municipalidades	2.500
08 01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	2.500
08 01 001	Reembolso Art. 4º, Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	1.800
08 01 002	Recuperaciones Art. 12, Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117, Art. Único	700
	TOTAL	14.186

1.1 Área de Gestión 01 Gestión Interna

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
26 02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	9.186
	TOTAL	9.186

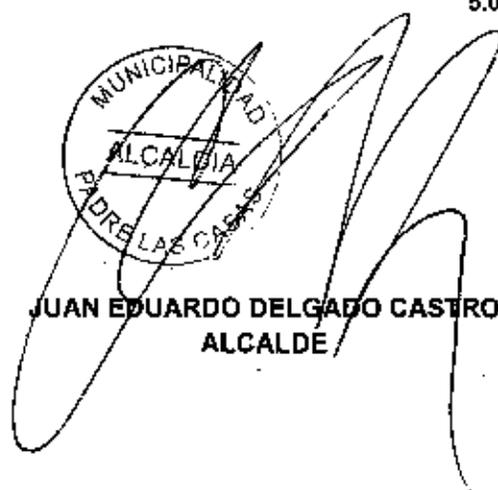
1.2 Área de Gestión 04 Programas Sociales

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
24 01 001	Fondos de Emergencia	5.000
	TOTAL	5.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Hacienda
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración y Finanzas
- SECPA
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes

427597